

  
Gobierno de Guadalajara  
15 NOV 2024  
10:20  
**RECIBIDO**  
Karla Andrea Leonardo Torres  
Regidora MC

Recibi 10:20  
Carina, Waverly  
Prayo Fabry / anexos  
15 Nov 2024

Oficio LMAM/029/2024.

Guadalajara, Jalisco., a 14 de noviembre de 2024.

  
Gobierno de Guadalajara  
10:03  
15 NOV 2024  
**RECIBIDO**  
Mariana Fernández Ramírez  
Regidora MORENA

Mtro. José Manuel Romo Parra.  
Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara.  
Presente.

Aunado a un cordial saludo, y de conformidad a los artículos 33 fracción I, 111 fracción IX, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, adjunto al presente el Plan Anual de Trabajo de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad para 2024-2025.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.


**ATENTAMENTE**

**"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad Tapatía".**

**Regidora Luz María Alatorre Maldonado.**

Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y respeto a la Diversidad

LMAM/rm/m/mera

  
Gobierno de Guadalajara

15 NOV 2024

**RECIBIDO**  
Unidad de Sala Edilicia

  
Gobierno de Guadalajara

15 NOV 2024  
10:03  
**RECIBIDO**  
Secretaría General

15/Noviembre/2024  
Recibi Dulce Reyes  
10:24 am.

Recibi / anexos  
10:29 A.M.  
Montel

**COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE  
GÉNERO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD**  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

**PLAN ANUAL DE TRABAJO 2024-2025**

1. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA	2
2. INTRODUCCIÓN	3
3. MARCO JURÍDICO	6
4. MISIÓN Y VISIÓN	10
5. PRINCIPIOS RECTORES DE TRABAJO	11
6. DIMENSIONES	11
7. CONTEXTO SITUACIONAL	12
8. EJES DE ACCIÓN	15
9. PROYECTOS DE TRABAJO	19
10. INFORMES MENSUAL Y ANUAL	20
11. EVALUACIÓN Y PROYECCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO (RETOS Y FODA)	21

## **1. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA.**

### **PRESIDENTA:**

REGIDORA LUZ MARÍA ALATORRE MALDONADO.

### **VOCALES:**

KARLA ANDREA LEONARDO TORRES.

Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.

MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ.

Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

LETICIA FABIOLA CUAN RAMÍREZ.

Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ LOPEZ

Asuntos de la Niñez y Atención a la Juventud.

### **VOCALÍA EN COADYUVANCIA CON LAS COMISIONES:**

PRESIDENTE REGIDOR JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS.

Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas.

PRESIDENTA REGIDORA DIANA ARACELI GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento.

PRESIDENTA REGIDORA TERESA NARANJO ARIAS.

Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

PRESIDENTE REGIDOR GABRIEL VÁZQUEZ SUÁREZ.

Salud y Deportes

## 2. INTRODUCCIÓN.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es aprobada el 10 diciembre de 1948 a partir de los horrores vividos en las dos guerras mundiales, es el primer reconocimiento universal de derechos básicos y libertades fundamentales inherentes a cada ser humano, inalienables y aplicables en igualdad y dignidad.

El Estado Mexicano al formar parte del sistema universal de las Naciones Unidas y del Interamericano de protección a los derechos humanos ha firmado diversas Convenciones y Tratados, sujeto a las observaciones de los comités y, habiendo además sido condenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos por graves violaciones a los mismos, ha ido desarrollando un bagaje constitucional y normativo, como institucional, no únicamente para su reconocimiento y protección sino además, en el tema de reparación a tales vulneraciones.

La reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos ha sido un hito fundamental para marcar el antes y el después en el reconocimiento de un amplio catálogo al colocar a las normas de derechos humanos de los tratados internacionales en la más alta jerarquía del ordenamiento mexicano, consolidando al Estado Mexicano como un Estado de Derecho.

Bajo este marco universal y enfoque de protección más amplia, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.<sup>1</sup>

En consecuencia al derecho de igualdad, el artículo 1o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El Ayuntamiento de Guadalajara, se convierte a través de sus dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal centralizada y paramunicipal, servidoras y servidores públicos, en autoridades obligadas a la promoción, respeto,

---

<sup>1</sup> CPEUM Artículo 1o. párrafo tercero

protección y garantía de los derechos humanos, aún incluso a pesar de los ordenamientos municipales, por ausencia o deficiencia<sup>2</sup>. El peor escenario para un gobierno es el desconocimiento sobre los derechos humanos, lo que genera que continuamente existan violaciones a los mismos.

El enfoque de derechos humanos a la igualdad y no discriminación, implica identificar las causas estructurales que existen para quienes viven o transitan la ciudad, como la desigualdad económica y social y, las construcciones socioculturales que provocan desprecio, marginación, menoscabo, desventaja hacia una persona grupo de personas que tiene como resultado la negación de derechos y libertades fundamentales impidiendo con ello la igualdad real de trato y oportunidades para ejercer de manera plena el goce de esos derechos y libertades.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación define lo que es la discriminación y describe también la discriminación interseccional como aquella que se presenta cuando dos o más motivos prohibidos de discriminación, de forma concomitante, producen un efecto mayor al de la suma simple de cada uno de aquellos motivos resultando en:

- a) Discriminación directa: Cuando una persona recibe un trato menos favorable que otra en una situación similar, por alguna causa relacionada con uno o varios de los motivos prohibidos de discriminación previstos en la presente Ley.
- b) Discriminación indirecta: Es aquella que se produce en la esfera pública o privada, cuando una disposición, un criterio o una práctica, aparentemente neutro, es susceptible de implicar una desventaja particular para las personas que pertenecen a un grupo específico, o los pone en desventaja, a menos que dicha disposición, criterio o práctica tenga un objetivo o justificación razonable y legítimo.
- c) Discriminación estructural o sistémica: Se refiere al conjunto de normas, reglas, rutinas, patrones, actitudes y pautas de comportamiento que dan paso a una situación de inferioridad y exclusión contra un grupo de personas de forma generalizada, las cuales son perpetuadas a lo largo del tiempo.
- d) Discriminación por asociación: Es aquella que ocurre en razón de la relación y/o asociación a una persona o grupo de personas que tengan o les sean atribuidos los motivos previstos en la fracción III del artículo 1º.

---

<sup>2</sup> CPEUM Artículo 133

En este mismo orden de ideas, en la actualidad se sigue teniendo obstáculos para lograr eliminar la desigualdad de género y deteniendo el progreso social, prevalece la desigualdad del trabajo ya sea público o privado, no dejando atrás los trabajos no remunerados como el doméstico y el cuidar de personas con discapacidad o adultos mayores, por lo que se trabajará creando y reformando políticas públicas para eliminar barreras que impidan alcanzar la igualdad de género, tomándolo como nuestro objetivo y eje transversal.

La diversidad son organización o grupos de personas con características personales, físicas diferentes, que participan paritariamente en un mundo moralista, reconociendo la particularidad y diferencias de cada individuo; el respeto por la diversidad implica reconocer y promover activamente el valor igualitario de todas las personas, sin consentimiento, más allá de la tolerancia y la comprensión, así como impulsar las relaciones con personas de otra cultura, raza, etnia, edad, sexo, identidad sexual, religión capacidad mental y física, reforzando el respeto.

En la diversidad, toda persona asume sus preferencias u orientaciones e identidades sexuales reconociendo que todos los cuerpos, todas las sensaciones y todos los deseos tienen derecho a existir y manifestarse, sin más límites que el respeto a los derechos de las otras personas; por lo que implica defender la vida democrática desde lo político, lo religioso, lo social y prioritariamente desde la educación, impulsando condiciones para que exista la promoción de los valores de tolerancia, por lo que resulta prioritario crear, construir espacios incluyentes y libres de discriminación en una forma de respeto para aquello que en general es diverso.

#### APORTACIONES AL PLAN DE TRABAJO.

En el presente plan anual, se tomó en cuenta los comentarios, las aportaciones y necesidades expresadas en las mesas de trabajo previas, realizadas una con la Coordinación General de Combate a la Desigualdad y las direcciones de: Pueblos Originarios, Diversidad Sexual, así como el Instituto Municipal de las Mujeres y el Sistema DIF municipal; en una segunda mesa de trabajo con las comisiones edilicias de Asunto de la Niñez y Atención a la Juventud, Seguridad Ciudadana y Prevención Social, Gobernación, Reglamentación y Vigilancia y, Servicios Municipales.

En dichas mesas se reflejaron necesidades importantes como la capacitación tanto a personas del servicio público como a la ciudadanía y diversos proyectos contemplados. Aportaciones que se destacan en las minutas levantadas.

### **3. MARCO JURÍDICO.**

#### 3. I. Derechos Humanos Fundamentales.

##### **Marco internacional.**

México, como Estado miembro de la comunidad internacional, ha ratificado una serie de tratados y convenciones internacionales que constituyen el marco normativo para la protección y promoción de los derechos humanos fundamentales y son vinculantes para el país estos son algunos de los principales tratados internacionales en materia de derechos humanos de los cuales México es parte:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (23 de marzo de 1976).
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (3 de septiembre de 1981).
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (26 de junio de 1987).
- Convención sobre los Derechos del Niño (20 de noviembre de 1989).
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (18 de diciembre de 1990).
- Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (18 de diciembre de 1992).
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (3 de mayo de 2008).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José" (11 de febrero de 1978).
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (28 de febrero de 1987).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará" (9 de junio de 1994).
- Declaración Conjunta de Los organismos de las Naciones Unidas en la que instan a los Estados a que tomen medidas urgentes para poner fin a la violencia y a la discriminación contra adultos/as, adolescentes y niños/as lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI).

### **Marco Nacional.**

En México, el marco normativo en materia de derechos humanos es muy amplio y se encuentra sustentado tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) como en una serie de leyes federales, generales y mecanismos que garantizan la protección y el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de todas las personas, sin distinción alguna. Algunas de estas disposiciones son:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)
- Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

### **Marco Estatal.**

El Estado de Jalisco se compromete a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en su territorio, conforme a lo dispuesto en su Constitución que reconoce como fuente los tratados internacionales ratificados por México. Este compromiso se refleja en diversas disposiciones legales que fortalecen la protección de los derechos fundamentales y establecen la responsabilidad de las autoridades para su salvaguarda como viene establecido en:

- La Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ)
- Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco.
- Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.



- Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Jalisco.
- Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco.
- Ley de Amnistía para las Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

### **Marco Municipal.**

El compromiso del Municipio de Guadalajara implica la observancia de este marco legal en las políticas públicas, programas y planes municipales, garantizando la coherencia entre las normativas internacionales, nacionales, estatales y su aplicación efectiva en nuestro municipio a través de sus autoridades.

- Lineamientos para la Atención Integral a Personas de Pueblos Originarios y Afrodescendientes en Guadalajara.
- Lineamientos para la Atención Integral de Personas de la Diversidad Sexual y de Género en Guadalajara.
- Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Guadalajara.
- Reglamento para la atención de personas con discapacidad en el Municipio de Guadalajara.
- Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara.
- Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio de Guadalajara.
- Reglamento para Prevenir, Atender y Erradicar Toda Forma de Discriminación en el Municipio de Guadalajara.

### **3. II. Competencia, Atribuciones y Facultades.**

El Ayuntamiento de Guadalajara, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante comisiones, siendo la



que atañe a este plan la **Comisión de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad**.<sup>3</sup>

Los artículos 107, 108 y 109 del Código de Gobierno municipal de Guadalajara otorgan a las Comisiones Edilicias, obligaciones y facultades comunes para el conocimiento, recepción, estudio, dictaminación, evaluación, propuesta, revisión de normatividad municipal, propuestas de políticas y lineamientos generales, recomendaciones y opinión en los temas de su competencia y, las siguientes atribuciones particulares:

**VI. Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad:**

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos que en materia de derechos humanos en general, y en específico de las mujeres, comunidades indígenas y otros grupos en condiciones de vulnerabilidad apruebe el Ayuntamiento;
- b) Conocer de la situación imperante en los centros de detención y custodia municipales, verificando que sean respetados los derechos humanos de las y los detenidos;
- c) Proponer acciones coordinadas con los organismos públicos y sociales protectores de derechos humanos, para el estudio, la cultura y difusión de los mismos en el Municipio;
- d) Promover la coordinación y colaboración entre los tres niveles de gobierno, para la atención de los asuntos de su competencia;
- e) Promover las normas municipales para que en las relaciones laborales se evite cualquier forma de acoso, hostigamiento y discriminación;
- f) Observar que los espacios y obras públicas municipales, y espectáculos que se realicen en el Municipio, garanticen la accesibilidad universal de las personas;
- g) Vigilar que las políticas públicas y programas municipales que implemente el Gobierno Municipal garanticen la transversalidad en la perspectiva de género;
- h) Solicitar a las dependencias competentes, la elaboración de diagnósticos que permitan conocer la situación actual de las mujeres en relación con los ejes rectores establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara;

---

<sup>3</sup> Código de Gobierno Municipal de Guadalajara. Artículo 106 fracción VI.

- i) Vigilar la adecuada difusión y publicación de normas, planes y programas que guarden relación con la Igualdad de Género;
- j) Proponer y dictaminar las iniciativas en materia de perspectiva de género, así como formular los lineamientos generales para garantizar la igualdad y el respeto a la diversidad e inclusión;
- k) Vigilar que el diseño e implementación de políticas, programas, proyectos del Gobierno Municipal se incorporen pronunciamientos específicos en favor de las personas de grupos vulnerables bajo un enfoque transversal de igualdad y no discriminación; y
- l) Apoyar y promover la capacitación en materia de atención a la discriminación y respeto a la diversidad, a todo el personal que labora en la Administración Pública Municipal, especialmente a los relacionados con la prestación de servicios municipales en las áreas de salud y seguridad pública. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de julio de 2022 y publicada el 20 de julio de 2022 en el Suplemento de la Gaceta Municipal).

#### **4. MISIÓN Y VISIÓN.**

##### **Misión.**

Promover, apoyar, sustentar, observar y vigilar el respeto, protección y promoción de los derechos humanos, la igualdad de género y la inclusión de la diversidad en el actuar del Municipio de Guadalajara, a través de la comunicación, colaboración, articulación y coordinación con las diversas áreas, dependencias y entidades, para que se transversalice el enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género y la inclusión en la implementación de políticas públicas, programas, protocolos de atención y en general el servicio público, armonizando el marco jurídico municipal con los más altos estándares que existen en materia de derechos humanos.

##### **Visión.**

Consolidar a Guadalajara como un referente nacional en el respeto, la promoción y defensa de los derechos humanos, donde la igualdad de género, la inclusión y el respeto a la diversidad sean principios transversales en el actuar de la administración pública. Aspiramos a un municipio inclusivo, en el que las políticas y programas generen un impacto positivo y transformador, promoviendo una cultura de legalidad, respeto, participación e igualdad real.

## **5. PRINCIPIOS RECTORES DE TRABAJO.**

### 5.a) Compromiso (tiempo y forma).

La comisión se regirá por un firme compromiso para dar cumplimiento puntual y de manera adecuada a sus responsabilidades. Todas las acciones y actividades, se ejecutarán con diligencia, garantizando un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género para buscar la igualdad real y el respeto e inclusión a la diversidad.

### 5.b) Coordinación y Colaboración (con los tres órdenes de gobierno).

Se promoverá una estrecha coordinación y colaboración con los gobiernos federal, estatal y municipal, asegurando la sinergia y efectividad en la implementación de políticas públicas. Este principio fortalecerá la acción conjunta en temas de derechos humanos, igualdad y diversidad, buscando siempre optimizar los recursos y esfuerzos institucionales.

### 5.c) Comunicación.

La comisión fomentará una comunicación transparente, inclusiva y abierta con la ciudadanía y todas las entidades involucradas. Se buscará el impulso a la participación ciudadana y se garantizará el acceso a la información relevante, favoreciendo un diálogo constructivo para promover una cultura de respeto y protección de los derechos fundamentales.

### 5. d) Protección De Datos.

Se respetará y protegerá rigurosamente la privacidad y los datos personales de todas las personas involucradas en los procesos de la comisión. Las actuaciones y gestiones se realizan conforme a los principios de legalidad, confidencialidad y uso responsable de la información, en cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos.

## **6. DIMENSIONES.**

### **Derechos Humanos.**

Bajo este enfoque, se vigilará que el municipio cumpla en su actuar, con los más altos estándares de reconocimiento y protección de derechos humanos. En este contexto, implica supervisar que las políticas, programas y servicios municipales respeten, protejan y promuevan los derechos fundamentales, especialmente en espacios donde las personas puedan ser sujetos de mayor vulnerabilidad como: centros de detención, albergues, comunidades marginadas, espacios públicos.

### **Respeto a la Diversidad.**

El reconocimiento de la diversidad y la interculturalidad obliga al respeto y protección para la valoración de las diferencias culturales, sociales, de género, religiosas, étnicas y de cualquier índole entre las personas. Su objetivo es vigilar y promover la inclusión y la no discriminación en todos los espacios municipales, fomentando respeto y la convivencia armónica. Esto incluye adaptar las políticas públicas y servicios municipales para atender las necesidades específicas de comunidades diversas, como las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, la comunidad LGBTIQ+, y otros grupos en situación de vulnerabilidad.

### **Igualdad de Género.**

Implica identificar a través de una metodología de género, la existencia de desigualdades estructurales y ejercicio de poder que permita crear políticas, programas y acciones encaminadas a destruir esas barreras de desigualdad e interseccionalidad, para lograr el acceso real a los derechos, oportunidades y recursos entre hombres y mujeres, eliminando cualquier forma de discriminación y desigualdad basada en el género. En el ámbito municipal, significa además, diseñar e implementar políticas públicas con perspectiva de género que promuevan condiciones para que las mujeres vivan libres de violencia en los ámbitos público como privado, fomentando su participación en todos los niveles de decisión mediante la inclusión en proyectos, programas y obras públicas.

Las dimensiones que abarca el trabajo de esta Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, requieren un enfoque transversal en todas las áreas y organismos del Ayuntamiento para garantizar en su actuar el respeto, la legalidad y la igualdad real a todas las personas en todos los ámbitos del desarrollo social y económico del municipio.

## **7. CONTEXTO SITUACIONAL.**

Según los indicadores de rezago social elaborados por el Instituto de Información Estadística y Geografía del Estado de Jalisco (2020), Guadalajara, con una población de **1,385,629 habitantes**, enfrenta los siguientes retos:

- **1.5%** de la población es analfabeta.
- **5.8%** de los niños y niñas de 6 a 14 años no asisten a la escuela.

- **21.7%** de la población de 15 años y más tiene educación básica incompleta.
- **29.5%** carece de acceso a servicios de salud.
- Condiciones precarias en viviendas como pisos de tierra (0.6%), falta de excusado (0.4%) y ausencia de agua entubada (0.1%).

Estos datos reflejan vulneraciones al derecho a la educación, la salud, la vivienda digna y otros derechos fundamentales. La persistencia de estas problemáticas incide de manera más severa en los sectores más vulnerables, incluyendo mujeres, personas LGBTIQ+ y comunidades indígenas.

La desigualdad de género se manifiesta en diversas dimensiones, económicas, sociales y culturales. De acuerdo con el estudio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo **PNUD (2020)**, la inclusión financiera es un factor clave para avanzar en la igualdad de género, ya que incrementa la autonomía económica y reduce la violencia hacia las mujeres. Sin embargo, estudios como "**Ser Mujer en Guadalajara 2022**" señalan que persisten barreras significativas para lograr la igualdad sustantiva, incluyendo:

- Limitado acceso a oportunidades económicas y educativas.
- Vulnerabilidad frente a situaciones de violencia económica, psicológica y física.

Estas condiciones afectan directamente la calidad de vida de las mujeres y perpetúan dinámicas de desigualdad que requieren atención prioritaria desde las políticas municipales.

Por otro lado, la población LGBTIQ+ en Guadalajara enfrenta un contexto de violencia y discriminación documentado en el **Informe Especial 131/2021** de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco. Los datos más relevantes incluyen:

- **67%** reporta agresiones verbales como burlas e insultos.
- **27%** sufre discriminación en lugares públicos.
- **25%** ha sido víctima de acoso sexual.
- **11%** ha enfrentado agresiones físicas, y **12%** ha sido objeto de chantajes o extorsiones.
- **5%** ha sufrido violencia sexual.

Estas cifras reflejan graves violaciones al derecho a una vida libre de violencia y discriminación, perpetuando la exclusión social y vulnerando los principios de dignidad humana. La orientación sexual, identidad y expresión de género no heteronormativa continúan siendo motivos de desigualdad estructural en la entidad.

El Censo de Población y Vivienda 2020 INEGI, señala que Guadalajara concentra el 6.2% de población indígena del Estado de Jalisco, con 68,443 personas indígenas, que a pesar del reconocimiento constitucional que formamos parte de una nación única e indivisible, que conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas<sup>4</sup>, han constituido grupos vulnerables por las desigualdades en las estructuras sociales. En febrero de este año 2024, la directora de la Comisión Estatal Indígena informó que en Jalisco existen 557 mil habitantes que pertenecen a etnias o pueblos originarios desde donde migraron, sin embargo, menos de 67 mil hablan su lengua materna (poco más del 10%), por solo hablar de un tema. Lo anterior significa el no cumplimiento de protección de sus derechos humanos por parte de las autoridades de gobierno.

A lo anterior, se suma que Guadalajara se encuentra junto con Zapopan, Tonalá, Tlajomulco, Tlaquepaque, El Salto, Puerto Vallarta y Ameca en declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres (AVCM), emitida el 8 de febrero de 2016 por el gobernador Aristóteles Sandoval y Jalisco tiene declarada la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) emitida por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) el 30 de noviembre de 2018.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), en su informe especial de seguimiento al cumplimiento de recomendaciones sobre la observancia de las políticas públicas de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en Jalisco 2024, señala a Guadalajara como uno de los municipios con mayor grado de cumplimiento en los indicadores de la AVGM, sin embargo refiere que entre enero y marzo 2024 Guadalajara encabezó a los 100 municipios con 4 presuntos delitos de feminicidio.

Por otra parte, la Dirección de Derechos Humanos de Guadalajara reporta la existencia de 72 quejas vigentes por diversas actividades administrativas presuntamente violatorias de derechos humanos, siendo el mayor porcentaje para la Policía Municipal de Guadalajara y 6 Recomendaciones pendientes de cumplir por parte del Ayuntamiento, en temas de interés superior de la niñez, medio ambiente y salud.

---

<sup>4</sup> CPEUM Artículo 2

El panorama actual de Guadalajara exige un abordaje transversal que articule los derechos humanos, la igualdad de género y el respeto a la diversidad en todas las políticas y acciones municipales. La integración de estas dimensiones en el plan de trabajo busca: Atender los indicadores de rezago social desde un enfoque de derechos, sensibilizar y fortalecer las acciones municipales con perspectiva de género, erradicar la discriminación y violencia hacia las poblaciones LGBTIQ+, indígenas y otros grupos vulnerables y promover la inclusión financiera y el empoderamiento económico de las mujeres como herramienta para reducir desigualdades estructurales.

## **8. EJES DE ACCIÓN.**

### **8.1 Supervisión y Vigilancia.**

**Objetivo:** Asegurar que en las distintas áreas de atención y servicios municipales se cumplan con las obligaciones de respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos, igualdad de género y respeto a la diversidad.

#### **Acciones principales:**

- Vigilar los centros de detención municipales para garantizar condiciones dignas y respeto a los derechos humanos.
- Vigilar que los programas, políticas y obras municipales incluyan perspectiva de género, accesibilidad universal y enfoques inclusivos.
- Supervisar que las normas municipales eviten el acoso, la discriminación y el hostigamiento laboral en las dependencias y los espacios públicos.
- Establecer mecanismos de vigilancia para garantizar el cumplimiento de las acciones a tomar por esta comisión así como la observancia de los Protocolos que van a permitir que la atención sea diferente y especializada con visión de género, respeto a los derechos humanos y la diversidad.

### **8.2 Diagnóstico y Análisis.**



**Objetivo:** Conocer las problemáticas y condiciones actuales de los grupos en situación de vulnerabilidad en el municipio, con base en datos y estudios que permitan una toma de decisiones fundamentado.

**Acciones principales:**

- Solicitar diagnósticos sobre la situación de las mujeres, comunidades indígenas, personas con discapacidad y otros grupos vulnerables en el municipio.
- Analizar los impactos de las políticas municipales desde la perspectiva de derechos humanos, género y diversidad a través de informes y evaluaciones.
- Generar informes para identificar áreas de oportunidad y proponer estrategias de mejora.

**8.3 Propuesta de armonización normativa.**

**Objetivo:** Diseñar y proponer armonización normativa y lineamientos para fortalecer el marco jurídico en la protección y promoción de derechos humanos, igualdad de género y respeto a la diversidad.

- Interna. Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, reglamentos, bando de policía y buen gobierno, circulares, etc. (incluyendo las laborales);
- Externa. Acorde al marco normativo estatal general, constitucional y convencional (a través de Secretaría General).

**Acciones principales:**

- Elaborar iniciativas en materia de igualdad de género, no discriminación y diversidad.
- Revisar que los ordenamientos jurídicos tengan un enfoque de género y no vulneren derechos humanos, así como buscar que los mismos sean incluyentes tanto en temas de diversidad sexual y cultural.
- Armonizar el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara, respecto de las órdenes de protección para que su duración se extienda de 72 setenta y dos horas que prevé el actual Reglamento hasta 60 sesenta días prorrogables por 30 días más y deben expedirse de manera inmediata dentro de las 4 cuatro horas siguientes al conocimiento de los hechos para que cumpla con

lo previsto en las Leyes General y Estatal del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

#### **8.4 Propuestas de mejora.**

**Objetivo:** proponer programas, políticas, manuales, lineamientos y protocolos para la atención de asuntos encaminados a cumplir las obligaciones en materia de derechos humanos, igualdad de género y respeto a la diversidad.

##### **Acciones principales:**

- Proponer lineamientos para garantizar la accesibilidad universal en espacios públicos y obras municipales.
- Promover el diseño de políticas públicas inclusivas, basadas en los resultados de los diagnósticos y análisis.
- Procurar que las sesiones sean difundidas con personal que utilice la lengua de señas previsto en el artículo 105, segundo párrafo del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.
- Impulsar la ampliación del proyecto denominado zonas pulso de vida en espacios detectados con índices de mayor riesgo.

#### **8.5 Promoción y Difusión.**

**Objetivo:** Impulsar una cultura de respeto a los derechos humanos, igualdad de género y diversidad a través de campañas, capacitaciones y colaboraciones.

##### **Acciones principales:**

- Promover la colaboración con organismos públicos, privados y sociales para la difusión de los derechos humanos y la igualdad de género dirigido al servicio público.
-

- Promover la colaboración con organismos públicos, privados y sociales para la difusión del conocimiento de los derechos humanos y la igualdad de género dirigido a la ciudadanía.
- Promover la realización de campañas de sensibilización para prevenir y atender el acoso, hostigamiento, discriminación y diversidad.
- Promover y apoyar la capacitación en las dependencias con programas específicos que busquen realmente ampliar y aplicar la perspectiva de derechos humanos en el servicio público municipal, así como buscar en todo momento que las capacitaciones sensibilicen en temas de igualdad, interseccionalidad e interculturalidad, vigilando que dichas capacitaciones cumplan con altos estándares en su metodología.
- Promover y apoyar la capacitación de protocolos específicos en las dependencias y entidades municipales, para conocimiento y cumplimiento.

#### **8.6 Coordinación institucional.**

**Objetivo:** Establecer vínculos efectivos entre el gobierno municipal, estatal, federal y organismos especializados para garantizar una acción conjunta en los temas de su competencia.

#### **Acciones principales:**

- Promover acuerdos y convenios con dependencias y organizaciones de los tres niveles de gobierno.
- Coordinar acciones conjuntas con organismos de derechos humanos y asociaciones civiles para atender problemáticas específicas.
- Observar y participar en foros, mesas de trabajo y actividades relacionadas con derechos humanos, género y diversidad.

## 9. PROYECTOS DE TRABAJO ESPECÍFICOS.

**Mesas de trabajo con dependencias y entidades que corresponda para buscar la ejecución de los siguientes proyectos:**

**Proyecto Paradas Seguras:** trabajo en conjunto con servicios públicos municipales para dotar de iluminación, balizamiento, señalización y constante supervisión en puntos estratégicos como lo serían las paradas de autobuses seguras, rescate de espacios públicos, donde se haya identificado que son lugares donde las mujeres constantemente sufren de acoso y violencia sexual.

**Proyecto Lactario:** Promover la creación o la designación de un espacio destinado a Salas de Lactancia Materna dentro de las oficinas del Gobierno Municipal de Guadalajara, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 170, fracción IV y el 283 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

**Proyecto Guía:** Promover la creación de un programa de atención, prevención y seguimiento a víctimas de violencia que deberá de consistir en que los servidores públicos de cualquier dependencia conozcan (con ayuda de esta guía), cómo atender, proteger o derivar a las mujeres víctimas de violencias, acoso y hostigamiento laboral.

**Proyecto de difusión de programas:** Promover la difusión de los programas de apoyo que existen en el municipio para que las personas conozcan los servicios y campañas que ofrece el gobierno municipal para su bienestar.

**Proyecto: Proponer el análisis sobre la obligación que tiene el municipio de hacer un presupuesto con perspectiva y sensibilidad de género:** Herramienta que va a ayudar a reconocer las desigualdades de género y a reducirlas, así como identifica y documenta las diferencias de poder, roles, recursos, normas, necesidades e intereses de mujeres, hombres, niñas y niños, para permitir evaluar el impacto de la inversión pública en la calidad de vida de las mujeres y de las personas o grupos en situación de vulnerabilidad por causas estructurales.

**Proyecto: Red por un Gobierno que actúe en el marco de los Derechos Humanos (capacitación):** apoyar y proponer con las Dirección de Derechos Humanos, Dirección de Pueblos Originarios, Dirección de Diversidad Sexual y con el Instituto

Municipal de las Mujeres, los programas de capacitación para las servidoras y servidores públicos municipales buscando que dichas capacitaciones se puedan medir a través de indicadores, solicitando los apoyos necesarios ante las instancias protectoras de los derechos humanos u organismos especializados.

**Proyecto: Difusión para el conocimiento ciudadano de cómo actuar en casos que sean víctimas de delitos y qué esperar de las autoridades :** Proponer y apoyar programas de capacitación y guías para la ciudadanía con el afán que conozcan cómo actuar en casos que se enfrenten a hechos delictivos, conozcan los números de emergencias, las autoridades municipales, sus atribuciones, facultades, así como la obligación de toda autoridad de actuar eficazmente y conforme a derecho, abarcando también las formas en que el ciudadano puede exigir el debido cumplimiento por la autoridad, así como a dónde dirigirse en caso de alguna inconformidad.

**Proyecto: Red de Mujeres Líderes Sociales:** Proponer e impulsar la incorporación de mujeres líderes, que permita garantizar su participación activa en todas las colonias que integran el municipio de Guadalajara, quienes de manera honorífica y bajo el principio de sororidad, sean el contacto directo e inmediato con la Instancia Municipal de las Mujeres (IMM), para brindar información y orientación de manera oportuna a las mujeres que requieran de los servicios y proyectos que ofrece la IMM, el Gobierno Municipal y las entidades estatales en materia de igualdad de género y de acceso a la mujeres a una vida libre de violencia.

## **10. INFORMES MENSUAL Y ANUAL.**

Conforme a lo previsto por el artículo 49 fracción I, de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las regidurías tienen como obligación, presentar un plan de trabajo anual, dentro de los primeros 15 días del mes de noviembre, misma que se refiere en el artículo 111, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, en específico de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad.

Acorde al similar 112, fracción VIII del ordenamiento en mención, la Secretaría Técnica, deberá presentar semestralmente en sesión ordinaria de la comisión un informe escrito de los asuntos dictaminados y de los pendientes.

**11. EVALUACIÓN Y PROYECCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO (RETOS Y FODA).**

Al finalizar el primer año de actividades, como parte del informe, deberán evaluarse los resultados del trabajo realizado a través de indicadores, acompañando el análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, como base para la programación del plan 2025-2026.

**ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco, a 14 de noviembre de 2024.



**REGIDORA LUZ MARÍA ALATORRE MALDONADO.**

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD.